PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE SEPTIEMBRE DE 1995	5530

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

1995 - 1997

ESTADO DE TABASCO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
1995 - 1997

INDICE

	Página
PRESENTACION	5
I. PLANEACION DEMOCRATICA Y GOBIERNO	7
II. LINEAMIENTOS GENERALES	11
III. PROMOCION ECONOMICA Y SOCIAL, Y REORDENAMIENTO TERRITORIAL	15
IV. EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL	16

Presentación

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución General de República, a la Constitución del Estado, en el artículo 76, y a lo establecido en la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de mis conciudadanos, El Plan Municipal de Desarrollo 1995-1997 que recoge las demandas planteadas por la población de Balancán y establece las líneas de acción que habrán de orientar las acciones de gobierno.

Ante la obligación legal y el compromiso político que asumí durante mi campaña, se inició un proceso de ardua consulta popular a través del diálogo directo, que hoy se ve reflejado en la elaboración del presente Plan, que plasma los requerimientos y necesidades de los Balancanenses.

La administración municipal será el instrumento operativo que servirá para materializar la voluntad de la sociedad y procurar un aparato público ágil, austero en el gasto corriente y efectivo en resultados a corto plazo.

El Plan Estatal de Desarrollo 1995-1997, significa el cumplimiento de una de la etapas del Sistema Estatal de Planeación Democrática. Las acciones señaladas por el pueblo fueron debidamente sistematizadas y algunas de ellas consideradas en el Programa Operativo Anual de este año; se consideraron temas relacionados con el cambio, en los renglones de : agricultura, ganadería, pesca, las comunicaciones y los transportes, el fomento industrial, turismo, comercio y el abasto, el desarrollo social, educación, la cultura, salud, ecología, la planeación democrática, la descentralización y el fortalecimiento municipal.

El plan es la expresión del cambio porque ofrece respuestas y espera de cada uno su participación voluntaria, de manera ordenada. Estoy seguro que, este Plan contará con el respaldo del pueblo de Balancán, pues es fiel reflejo de sus aspiraciones.

Lic. Milton Lastra Valencia
Presidente Municipal Constitucional
Balancán, Tabasco. Abril de 1995.

I. Planeación Democrática y Gobierno

Como parte integrante del Estado de Tabasco, Balancán es solidario con la Federación y asume a través de su administración, las responsabilidades que dictan nuestras leyes. Balancán participará con sus propios recursos y con los que se le otorguen, para ejercer con los objetivos asentados en el presente Plan Municipal de Desarrollo.

Se trata de servir con respeto y eficacia, a la realización de los anhelos y aspiraciones que la ley fundamental garantiza. La construcción de un Balancán mejor son los deseos de sus ciudadanos, en su dinámica de crecimiento natural, y su desarrollo, que se verá realizado con la participación solidaria del pueblo y gobierno.

Planeación Municipal

Las reformas al artículo 115 constitucional ha permitido el fortalecimiento municipal y sientan las bases de la autonomía económica, política, social y administrativa del Municipio. Con instrumentos más eficaces podrá ser agente de su propio desarrollo, destacando tres aspectos de mayor interés: el fortalecimiento de la hacienda pública municipal; la vigorización de la autonomía política del Municipio; el libre ejercicio del autogobierno y la gestión administrativa, que mantiene como objetivo fundamental democratizar la vida municipal.

En los aspectos hacendarios implica tres puntos :

El jurídico, actualización de los instrumentos jurídicos que van desde la Constitución Política del Estado hasta las Leyes, Códigos y Reglamentos Locales, al texto constitucional.

El administrativo, que deberá de tomar en consideración el régimen interior del Estado y regular los cambios que implica la reforma, dadas las particularidades propias de nuestra entidad federativa.

Los convenios, recomendados en el texto constitucional, mediante los cuales concreta la participación conjunta Estado-Municipio-Federación, como mecanismo que agiliza el proceso de desarrollo.

El fortalecimiento de la hacienda pública municipal, tiene como objetivo hacer real el desarrollo integral y aumentar la capacidad ejecutiva de la administración; también, se busca vigorizar la capacidad política del Municipio para la toma de decisiones, ya que actualmente tiene potestad para desarrollar e implementar procesos administrativos, y buscar nuevas formas de cooperación y participación de vecinos de otros Municipios e incluso del gobierno estatal, para reglamentar la vida comunitaria, mejorar los servicios públicos, implementar programas de capacitación para el trabajo, participar en el control de la urbanización y la creación de reservas territoriales, intervenir en la regulación de los asentamientos humanos, y en la economía de acuerdo al modelo que adopte respecto a las condiciones económicas, demográficas, y culturales del Estado y Municipio.

Con esto, se reduce la incertidumbre y la orientación para que sus esfuerzos coadyuven a los propósitos de planeación.

Por otra parte, hay que insistir en que el federalismo exige distribución de facultades administrativas ejecutivas y fiscales y no simplemente traslado de recursos económicos, y que a su vez se debe exigir que esas facultades sean formales, reales, con poder político suficiente en cada ámbito, Federación, Estados, y Municipios a fin de mantener nuestra autonomía e identidad nacional.

Modernización Municipal

El Municipio de Balancán, con el interés de participar de manera directa en el proceso de modernización y desarrollo económico, democracia y bienestar social, de nuestro Estado y de nuestro País, conjuntamente con el dinamismo prioritario que marca el Plan Estatal de Desarrollo, de manera objetiva en los siete puntos básicos y en los aspectos prioritarios del actual gobierno municipal, coincide interpretando en el más amplio sentido la política del C. Gobernador de Tabasco.

En este Plan Municipal, se plasma cuál será el esfuerzo del Ayuntamiento para consolidar los fines formados en el Plan Estatal.

La modernización se habrá de dar en todas las esferas de nuestra economía; modernizar es ampliar y mejorar la infraestructura; es aceptar y enfrentar con eficacia la apertura comercial; es eliminar obstáculos y regulaciones que reducen el potencial de los sectores productivos; es abandonar con orden lo que en un tiempo pudo ser eficiente pero hoy es gravoso; es aprovechar las mejores opciones de producción, financiamiento, comercio y tecnología de que dispone el Municipio; es reconocimiento de que el desarrollo no puede ser resultado sólo de las acciones del gobierno de la Federación, Estado y Municipio, sino también precisa la participación amplia de los particulares.

Principios básicos de la política municipal

La política municipal se basa en sus líneas centrales de acción : por un lado, el respaldo a la voluntad ciudadana, para que los pasos siguientes surjan del propio Municipio y coadyuven a su propia conformación heterogénea, sin perder la unidad de sus rasgos esenciales; del otro, la decisión de avanzar en la formulación de métodos de coordinación financiera y administrativa que reconozcan las capacidades peculiares de las organizaciones sociales que le dan sentido a la democracia, para que en el Municipio se haga efectiva la identidad entre pueblo y gobierno.

La presencia organizada de los Balancanenses será la piedra angular de desarrollo. La organización social en las colonias populares, en las manzanas y comunidades, tendrán campo propicio para la participación y el cambio cierto que se requiere. La gama de esfuerzos, la combinación de recursos entre pueblo y gobierno deberá ser un tono armónico con funciones distintas pero con una común : el bienestar social, y los aspectos prioritarios para la modernización de nuestro Estado.

En diversas regiones de nuestro territorio, millones de personas actúan para el bienestar de sus familias y de su comunidad, con sus propios recursos y trabajo emprenden proyectos productivos.

Este es un compromiso de trabajo por la comunidad, estos son los puntos y aspectos esenciales que conjuntamente Municipio, Estado y Nación, integran para nuestro desarrollo enfatizándolo como su política de trabajo.

En Balancán, redoblaremos los esfuerzos entre sociedad y gobierno para agilizar las acciones solidarias y los proyectos de beneficio compartido.

II. Lineamientos Generales

Renovar la vigencia de las instituciones

Balancán se suma a la tarea de conformar un nuevo pacto político que incluya a las diversas fuerzas que interactúan en la zona. Asimismo, reitera la necesidad de fortalecer la autonomía del Poder Legislativo, para que haya un ejercicio plenamente representativo de los liderazgos reales de la sociedad. Con un Poder Judicial apolítico, se garantizará la eficacia jurídica de la ley. El Ejecutivo respetará el derecho y se hará responsable de sus compromisos. Asimismo, se pugnará por un respeto a la organización civil y se alentará su participación política. Y también, se buscará la descentralización del gobierno del Estado en favor del Municipio.

Reactivar la economía y el desarrollo ecológicamente sustentable

Es urgente la generación inmediata de empleos para los tabasqueños. En Balancán, se habrán de impulsar programas para tal fin. Pero es necesario que haya finanzas públicas sanas y transparentes, para que se encauce el gasto hacia el bienestar social.

Balancán apoyará a los sectores productivos para lograr el cambio ordenado de la economía, mediante el impulso de proyectos rentables; asimismo, promoverá la inversión privada para el crecimiento económico.

Le dará un impulso a la exportación y a la consolidación turística, pero vigilando que se respete el medio ambiente.

Un nuevo compromiso social con la fámilia

En el Municipio se le dará prioridad a la educación con calidad, orientada a la producción y al fortalecimiento de sus valores mediante un modelo educativo ordenado.

En materia de salud, se buscará el mejoramiento de las comunidades rurales, vía la descentralización de los servicios de bienestar social. Es menester que en Balancán se eleven los niveles de nutrición y los servicios de hospitales y centros de salud.

La vivienda constituye el entorno para un nivel de vida mejor; el apoyo a la autoconstrucción y a los programas de vivienda, serán tareas centrales.

Se buscará un medio ambiente más sano para las familias y la utilización del tiempo libre en actividades artísticas y culturales; el deporte será además una práctica común mediante la creación de infraestructura. Y se dará especial importancia a la dignificación de la vejez.

Mejorar la situación en el campo, su lugar en el cambio cierto

Buscar soluciones en cooperación con el gobierno federal y con la banca a los problemas de liquidez en el campo.

Apoyar a los productores, en plena identificación de las ventajas que ofrece el T.L.C.

Reforzar y ampliar los programas de vivienda, salud, educación, y capacitación para la producción en las comunidades campesinas.

Instrumentar una campaña anual, para el bienestar de la comunidad campesina.

Dar oportunidades y participación a la mujer y a la juventud en general

En nuestro Estado, los jóvenes y la mujer son el impulso básico al cambio cierto que demanda Tabasco. El propósito central de nuestra propuesta : mejorar la calidad de vida de los tabasqueños; carecería de sustento si en ella no se establecen mayores oportunidades y más amplios espacios de desarrollo para la mujer y el joven tabasqueño.

Con base en la educación y la capacitación en el trabajo, el papel de la mujer tiene que ser otro en la vida del Estado, cualitativamente diferente, su papel dentro de la familia y de consolidación personal dentro del hogar, debe de tener el reconocimiento y el fortalecimiento de los elementos para continuar siendo

promotora de la salud, la educación y el bienestar de la familia, debe de contar con más facilidades para su desarrollo personal y así seguir incorporándose activamente a la construcción de un Tabasco más justo y más próspero.

El nuevo Tabasco sólo puede ser el Tabasco de los jóvenes, hecho por ellos y para ellos; los jóvenes exigen más educación y trabajo, mayores espacios de participación política y mejores foros de expresión y recreación cultural, en los nuevos modos y usos del quehacer político.

Sin la presencia activa de las mujeres y de sus jóvenes, el cambio cierto de Tabasco sería una propuesta sin sustento, las mujeres de Tabasco tienen la virtud de la honradez, dan un impulso vital a la familia, poséen capacidad para el trabajo y el carácter para realizar el cambio que requerimos.

Promover a nuestro Municipio en coordinación con el sector privado

Los últimos años de la historia mundial nos han enseñado que todas las economías aisladas están condenadas al fracaso, cada vez es más claro que sería suicida pretender aferrarse a falsas autosuficiencias o inútiles enclaustramientos. Los que proponen hacerlo garantizan la profundización de la pobreza y la perpetuación del atraso, es imposible pasar por alto el proceso de globalización económica.

El proceso de apertura económica exige encontrar puntos de conexión efectiva con el comercio mundial, sólo cuando se construyan canales internacionales de comercio accesible para los tabasqueños, la integración podrá convertirse en una fuente de beneficios para el Estado, Tabasco necesita más y mejores telecomunicaciones, puertos, ferrocarriles, así como continuar con la ampliación y mejoramiento de sus caminos, sin ellos no se podrán aprovechar las oportunidades de la apertura.

Las soluciones están dentro de Tabasco, en su gente, en sus recursos naturales, en sus ventajas regionales, pero las oportunidades están fuera: en los mercados externos, en los inversionistas productivos, en las divisas para financiar el desarrollo del nuevo Tabasco. La clave está en saber qué producir y cómo vender en el tiempo adecuado y en la forma conveniente, y en aprovechar para ello la cercanía de nuestros mercados, naturales, regionales, internacionales y nacionales.

Promover la ubicación geográfica de Tabasco como puerta de entrada de la región Sureste y nudo de distribución para Centroamérica, de productos provenientes del norte del País.

Atraer inversión a través de organizar misiones empresariales y difundir catálogos de productos de ambas regiones para que se conozcan sus productos y ventajas competitivas.

Promover la cooperación para la formación y especialización de técnicos calificados.

Establecer programas conjuntos de difusión de la identidad cultural de la región.

Promover el intercambio científico y tecnológico con Centroamérica a fin de establecer proyectos de desarrollo conjuntos, enfocados al progreso de la región.

Impulsar campañas turísticas de alcance nacionales e internacionales que promuevan los sitios arqueológicos y la cultura de la región.

Impulsar y difundir una conciencia regional de respeto al medio ambiente y de promoción al desarrollo.

III. Promoción Económica y Social y Reordenamiento Territorial

En seguridad pública, mejor atención a la ciudadanía, así como una protección integral; incrementar la vigilancia en las zonas rurales; instalación de radios de comunicación en la segunda etapa del Plan Balancán.

Destinar mayor número de becas para beneficiar a más alumnos; y más escuelas a través de los programas de solidaridad.

A las comunidades con mayor índice de marginación hacerles llegar los servicios indispensables y prioritarios, salud, viviendas, educación, etc.

Gestionar en las instancias de gobierno mayores recursos para realizar obras prioritarias como construcción de pozos domiciliarios, pisos, letrinas, etc., en comunidades que requieran estos servicios.

Gestionar y construir mayor número de centros de salud y escuelas, en comunidades rurales.

Llevar a mayor número de comunidades los servicios de agua potable, electrificación, atención médica, etc.

Fomentar la agricultura en el Municipio para mejorar la forma de vida de los campesinos y generar más mano de obra; y producir para el autoconsumo.

Proporcionar desayunos escolares a aquellos alumnos de escasos recursos económicos.

Definir un programa prioritario de acciones de vivienda, ya que el 90 % de las comunidades tienen el problema de techos en forma elemental.

Otorgar créditos de especies menores a corto plazo, para apoyar la economía familiar.

IV Ejecución, Control Y Evaluación

Proceso de Ejecución

En los niveles en que podemos asegurar las acciones, podremos realizar los procedimientos de planeación, que nos permitiera con la previsión necesaria el nivel programático, que infieren con cada operación, siempre sobre la base del conocimiento de la disponibilidad de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros. La ejecución es parte importante en un proceso programático, ya que es la acción o momento determinado en el cual deba iniciar cualquier operación en particular siempre sobre la base del tiempo y los recursos. Las categorías que conllevan los métodos y procedimientos tanto la ejecución como la programación, son de jerarquizar y priorizar las características de las sociedad Balancanense que la transforme y dirija hacia el camino que ésta le marque.

Por lo que de acuerdo a las políticas de ejecución serán las siguientes:

- Dar prioridad a las obras y acciones de mayor impacto socioeconómico que puedan generar el mayor número de beneficiarios.

- Dar prioridad de ejecución a todos aquellos procesos de previsión que generen una mayor claridad de empleos y una derrama económica municipal mayor, que además sea redistributiva.

- Ejecutar con la coordinación de mujeres y jóvenes que puedan organizar un nuevo compromiso de cambio, para fortalecer las oportunidades de superación de toda la sociedad Balancanense, pero sobre todo que asegure el bienestar familiar.

- En la ejecución se contemplará el ataque frontal a la pobreza y la marginación buscando reducir sus niveles en las obras y acciones que deriven en el enriquecimiento.

En los 3 años se buscará el equilibrio necesario de la programación y del momento de ejecución, para dar el inicio de las acciones que ya por derecho le pertenecen a la comunidad. Se consolidará la cooperación entre las Dependencias del Ejecutivo Federal y Estatal para evitar la duplicidad en las acciones, y conjugar el criterio de la ejecución dentro del espacio de integración tripartita, para optimizar y eficientar recursos, ya que la planeación en la ejecución es criterio normativo y al cual nos apegaremos en esos niveles para la operación de los programas estatales y municipales, esto nos permitirá conocer periódicamente los alcances estratégicos de las acciones y analizar las evaluaciones e impacto social de los programas institucionales para constar así con datos que permitan la ratificación de las tareas gubernamentales y en consecuencia, estar en posibilidad de adoptar decisiones de carácter técnico para regular los avances físicos y financieros de las acciones programadas.

Proceso de Control y Evaluación

Dentro de las funciones de evaluaciones y control del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que de él se derivan, se apoyarán en esta actividad con la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para que podamos coordinar con el Plan Estatal y el Plan Nacional, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo se propiciará la coordinación con el Gobierno Estatal el Sector Social y el Privado, para servir como instrumento del cumplimiento del Plan Municipal en la base de control y evaluación.

En lo que se refiere a la administración municipal se implantarán los procedimientos y mecanismos con los que se podrá realizar un control y evaluación real y ejecutivo. Para la cual se considerará el sistema de planeación y control mensual del Programa Operativo Anual, para poder realizar los ajustes necesarios de reprogramación cuando así se requiera, o de los adelantos de las acciones de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos, materiales técnicos y financieros.

Nos proponemos realizar en el COPLADEMUN evaluaciones cuatrimestrales para la mejor toma de decisiones, coyunturales que nos permitan avanzar democráticamente hacia la consecución de los objetivos planteados.

El Sistema de Planeación y Control Mensual nos permitirá integrar aún más y fortalecer la Administración Municipal ya que la participación activa del Gobierno y de la sociedad nos permitirá ejecutar las acciones programadas de tal manera que lo puedan cumplir con lo programado, lo ejercido y lo real, tanto financiera como físicamente, y de esta forma lograr el bienestar común del Municipio.

Se basará en la evaluación y control así como en las evaluaciones trimestrales, identificando la actividad programática, involucrando a todas las Dependencias del H. Ayuntamiento ya sea por su responsabilidad y por su carácter de apoyo. En el proceso de evaluación técnica, se contará con la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso en su función de análisis de fiscalización, ratificación y ajuste. Así como con el COPLADET, a través del Subcomité Especial de Evaluación y Control.

Este documento fue elaborado por
El H. Ayuntamiento de Balancán
en coordinación con el
COPLADET.
27 de abril de 1995

MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Gregorio Méndez No. 717, 1er. Piso
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

	A C T I V O				P A S I V O Y C A P I T A L		
100	C A J A	N$	38,661	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		N$ 1'171,142
120	BANCOS DEL PAIS		336,750	601	CAPTACION DE RECURSOS DE SOCIOS		5'057,170
200	CREDITOS SIMPLES		5'251,822	670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		21,486
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO)		167,031	690	CREDITOS DIFERIDOS		3,443
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)		33,780	711	CAPITAL VARIABLE	N$ 644,280	
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		203,997		MENOS: RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO	724,674	
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)		140,806		PERDIDA CONTABLE DEL EJERCICIO 1994	80,394	80,394 R
		N$	6'172,847				N$ 6'172,847

C U E N T A S D E O R D E N :

850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	N$ 7'107,017
860	CUENTAS DE REGISTRO	7'114,874

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CONAPEGO A LAS SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE ESTA ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO."

TANTO EL PROPIO BALANCE, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

L.A. MARIA ELENA CONSTANTINO BOYER
GERENTE GENERAL

C.P. MELIDA BARBARA DEL VALLE RUEDA
CONTADORA

C.P. ARTURO ALEJO CUEVAS
COMISARIO
(VOCAL NO.3)

No. 9269 DECRETO NUMERO 028

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -- DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES - SABED;

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido - dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en - ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, consciente de la problemática que viven las personas de escasos recursos económicos y que pretenden por los medios legales a su alcance regularizar una fracción de terreno que satisfaga sus necesidades de vivienda, estima - conveniente realizar las gestiones para que se le autorice enajenar a título gratuito la fracción de terreno que po-- sea en forma pacífica, contínua, pública, de buena fé y en calidad de propietario, cada uno de los habitantes del Poblado "Usumacinta", del citado Municipio, constante de una- superficie de 329,749.92 metros cuadrados y con las medi-- das y colindancias siguientes:

Al Norte: 170.00 metros con Alvaro Jesús O.

Al Sur: 280.00 metros con Santiago Luna.

Al Este : 1,670.00 metros con Melba Milagros Juárez Franco y otros propietarios.

Al Oeste: 1,670.00 metros con el Río Usumacinta.

SEGUNDO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento el Municipio de Tenosique, Tabasco, se encuentra asentada el Acta Número 28 de fecha 25 de noviembre de 1992, en la que se hace constar que se hizo entrega del plano de lotificación para la regularización del asentamiento denominado Poblado "Usumacinta", con una superficie de 329,749.92 metros cuadrados.

TERCERO.- Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio mencionado, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que los solicitantes poseen las fracciones de terrenos en forma pacífica, contínua, pública, de buena fé y en calidad de propietarios.

CUARTO.- Que el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 fracción I y XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como para autorizar la enajenación de bienes de los municipios y del Estado, en consecuencia;
Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 28

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, enajenar a título gratuito la fracción de terreno que posea cada uno de los habitantes del Poblado "Usumacinta", en un predio constante de una superficie de 329,749.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias señaladas en el considerando primero de este decreto; siempre y cuando cumplan los requisitos que establece el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal, con excepción de lo dispuesto en la fracción V del mismo, toda vez que se trata de posesiones de 40 años o más.

Asimismo, la revisión de los expedientes de - cada posesionario estará a cargo del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, con la supervisión de personal autorizado de este H. Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Los predios que se encuentren amparados por escrituras públicas o privadas o títulos de propiedad debidamente registrados y que hayan sido expedidos con anterioridad a este dictamen no podrán ser sujetos - del beneficio del mismo.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vi-- gor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de - Tabasco a los veintiocho dias del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y cinco.- Dip. Cpa. Jorge Suárez - Vela, Presidente.- Dip. Lic. Heberto Taracena Ruíz, Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule- y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco,- a los diecinueve dias del mes de Mayo de mil novecientos - noventa y cinco.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. J. MANUEL TELLAECHE BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

MULTICAJA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO
Organización Auxiliar del Crédito
Av. Gregorio Méndez No. 717 1er.Piso
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 1995.

	A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L			
100	CAJA	N$ 6,766		520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		N$ 1'137,764
120	BANCOS DEL PAIS	619,744		601	PRESTAMOS DE SOCIOS		5'391,932
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	33,194		650	OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES		56,973
200	CREDITOS SIMPLES	4'274,123		670	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		32,613
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	1'041,058		690	CREDITOS DIFERIDOS		468
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	24,290		711	CAPITAL VARIABLE	N$ 578,675	
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	206,510		750	MENOS: PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 724,674 R	
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	136,046		790	MENOS: RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	- 132,020 R	278,019 R
		N$ 6'341,731					N$ 6'341,731

CUENTAS DE ORDEN :

850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	N$ 6'961
860	CUENTAS DE REGISTRO	6'961

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 64 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE,ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL - CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION."

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO - SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

L.A. MARIA ELENA CONSTANTINO BOYER
GERENTE GENERAL

C.P. MELIDA BARBARA DEL VALLE RUEDA
CONTADORA

No. 9313

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 268/995, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio ignorado, promovido por LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR, EN CONTRA DE GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO, CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dicen: JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---1o.- Por presentado LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO Y LOURDES LORENA ANDRADE BOLIVAR: constancia de domicilio ignorado, expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO.

---2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimietnos Civiles ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

---Deduciendo de las constancias expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar el presente proveído por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación, para los fines de que GABRIEL HUMBERTO VARGAS CEREZO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandad, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al dia siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

---4o.- Se tiene a la actora señalando domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho marcado con el número 613 altos uno de la Avenida José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para que a mi nombre y representación las reciban conjunta o separadamente a los CC. Licenciados CARLOS V. ANDRADE CASTILLO y/o Licenciada MAYRA S. MENDOZA CHAVEZ y/o Estudiante de Derecho Williams Alejandro Abdo Arias o Adriana Custodio Diaz, a quienes faculto para que tomen apuntes y reciban toda clase de documentos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-3

No. 9315

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL EDO. MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 29/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, endosatario en procuración de José de la Cruz Antonio, en contra de Víctor Manuel Acosta Martínez e Iturbide Zurita Caballero, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: La cuenta secretarial, SE ACUERDA.

---PRIMERO: En virtud de que ninguna de las partes interesadas en el presente juicio, se inconformaron con el avalúo emitido por el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ, nombrado por este Juzgado perito Tercero en Discordia y en vista de que el actor del presente Juicio, Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, solicita se señale hora y fecha para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, tomando en consideración que el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ, es una persona con amplios conocimientos por ser Gerente de Servicio Automotriz de la Empresa denominada "AUTOMOTRIZ MACUSPANA", S.A. de C.V., con catorce años de experiencia en la materia Automotriz y además porque dicho valor comercial del mencionado avalúo, lo consultó en la guía E.B.C. de la Asociación Mexicana de Distribuidores de automóviles resultando su valor comercial de NUEVOS PESOS: por lo que se declara aprobado para todos los efectos de Ley, el avalúo emitido por el perito tercero en Discordia Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado ENRIQUE PEREZ MENDOZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como de los dispositivos 543 y 549 de la Ley Adjetiva civil en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien mueble causa de este litigio consistente en: un vehículo marca Nissan; tipo Tsuru II cuatro puertas; modelo 1989; número de motor E16171420M; con placas de circulación 1043 PL (del servicio Público de Macuspana, Tabasco), trasmisión estandar de cinco velocidades, con número económico 70; al cual se le fija un valor comercial de SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS mismo que fue aprobado sirviendo de base para el presente remate y es postura legal que la cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la receptoría de Rentas de este Municipio o en cualquiera de las instituciones Bancarias de esta localidad, una cantidad igual por lo menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien mueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección elegir entre los siguientes:- TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO; PRESENTE; DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO AL DIA; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JDO.

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ.

-3

No. 9314

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 892/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, endosatarios en Procuración de la Institución denominada "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.N.C. en contra de los CC. SEBASTIN FELIX ALVAREZ Y FRANCISCO FELIX CHABLE, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

···Visto la cuenta secretarial que guarda el presente escrito, se acuerda:

···PRIMERO:- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de la misma el auto de no aprobación de remate, no fue interpuesta con recurso alguno por ninguna de las partes, en tal situación dicho auto de no aprobación se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a los que haya lugar.

···SEGUNDO:- Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señala de nueva cuenta las NUEVE TREINTA HORAS del día ONCE DE SEPTIMEBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda debiendose expedir los avisos y edictos correspondientes, debiendose insertar a este proveído el acuerdo de fecha diez de mayo del presente año.

···TERCERO:- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, al efecto gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de ese Juzgado se sirva fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella localidad.

···Notifíquese personalmente y cúmplase.

···Lo que proveyó y firma el Ciudadano Juez del Segundo Civil del Centro, Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, pro ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, quien autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

···Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

···PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, y toda vez que de el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar: además entendiendose en los mismos que existe UNIFORMIDAD, en cuanto al valor aportado en ambos avalúos.

···SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el ofrecido por ambos peritos, el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección de Macuspana, Tabasco, con superficie de 05-25-00 hectáreas comprendido con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE ochenta y dos metros con propiedad de Doroteo Gerónimo; al SUR noventa metros con propiedad de Sabino Alvarez; al SURESTE con seiscientos sesenta y cinco metros con propiedad de Sabino Alvarez y al NOROESTE, setecientos cuarante metros con propiedad de Silverio Félix Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a favor de FRANCISCO FELIX CHABLE, bajo el número mil trece del Libro General de entradas, a folios del 2858 al 2862 del Libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 22113, a folio ochenta del libro mayor, volumen 92, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de N$ 44,625.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

···TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

···CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y el Sureste en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

···QUINTO: En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se gira atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que tenga bien fijar los avisos correspondientes.

···Notifíquese personalmente y cúmplase.

···Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos nvoenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

·3

No. 9325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 781/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ Y ALFREDO CARRERA XICOTENCATL, endosatarios en Procuración de la Licenciada LETICIA COLORADO GARDUZA, en contra de GILBERTO ALCUDIA PEREZ, con fecha catorce de julio del año actual, se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetando por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote número cuatro manzana 34 zona 02 de la Colonia Manga II del Municipio del Centro, Tabasco propiedad del señor GILBERTO ALCUDIA PEREZ con superficie de 127.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 11.25 metros con callejon sin número ni nombre, al Suroeste 11.25 metros con lote 18 y 20, al Sureste: 11.15 metros con callejón de acceso, al Noroeste 11.30 metros con lote 03. inscrito bajo el número 9,109 del Libro General de Entradas afectando al predio 86,826 a folio 126 volúmen 338 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, y será postura legal para el remate la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO: Como en la presente causa se rematará un bien inmueble, anunciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además Avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN E ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

2 3

No. 9326

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

"REMATE EN PRIMERA A LMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2442/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO Y JORGE ENRIQUE PINEDA ESTARANETA, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; en autos el escrito, se acuerda.
PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO: Propiedad de la señora BETTY MIRELDA VALENZUELA PRIEGO, ubicado en las Calles de Zaragoza, Galeana y López Velarde de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con superficie de 958.87 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.85 metros con calle Ramón López Velarde, AL SUR 18.32 metros con Calle Galeana; AL ESTE 68.13 metros con José M. Estrada y sucesores de RAFAEL GALLEGOS, OESTE 17.77 metros con MANUEL GARCIA; dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha diecisiete de mayo de 1988 bajo el número 675 del libro general de entradas a folios del 1748 al 1752 del libro general de duplicados volúmen 32, afectandose el predio número 20,029 a folio 29 del libro mayor volúmen 75, al que fué fijado un valor comercial de N$611.300 (SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad de N$326.026 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los solicitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesoreria Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor anunciese por TRES VECES dentro de nueve dias en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.

QUINTO: Asímismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, girese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el dia DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LAS DIEZ HORAS.

Notifiquese personalmente y cúmplase.
Asi lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actua y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

2 3

No. 9327

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIZANO ZAPATA , TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 206/995, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARMITA NAZAR DE RAMIREZ Y/O CARMEN NAZAR, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE A LA LETRA DICE Y SE LEE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMITA NAZAR DE RAMIREZ y/o CARMEN NAZAR, con su escrito de cuenta, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar el derecho de poseción del predio urbano ubicado en la Calle Coronel Gregorio Méndez, número 26 veintiseis de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con su superficie de: 100.78 M2, cien metros setenta y ocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 11.10 m. Once metros diez centímetros con la señora Carmen Nazar y/o Carmita Nazar de Ramírez, AL SUR, 11.10 M. Once metros diez centímetros, con Aniceto Canepa García, AL ESTE, 9.08 M. Nueve metros con ocho centímetros, con la Calle Coronel Gregorio Méndez Magaña y AL OESTE 9.08 M. Nueve Metros ocho centímetros, con Jorge Cabrera Marín, segun plano adjunto. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, inscribase en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad de Justicia en el Estado; con fundamento en el artículos 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código antes invocado publíquese este proveido por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de mayor circulación que se edite en el Estado, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

2/o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número cuatro letra "A" de la calle Abasolo de Emilizano Zapata, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Ciudadanos Licenciados LUIS MAYO CASTRO, SERGIO ARTURO CHAMELES RUIZ Y CARLOS PEREZ DORLES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

SECRETARIO JUDICIAL.
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES

2 3

No. 9324

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1468/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra de los CC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARIN, HORTENSIA MARIN LEON Y AMANCIO HERNANDEZ IZQUIERDO, con fecha nueve de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos.- en autos el escrito, se acuerda. PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el articulo 562 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Huacapa y Amestoy, Municipio de Cunduacan, Tabasco con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 351.00 65.80 M con CELSO JIMENEZ JIMENEZ, al SURESTE 66.15 50.50 M con CELSO JIMENEZ JIMENEZ, AL OESTE 64.50 61.05 M con RIO DEL NORTE Y CAMINO VECINAL; AL SUROESTE 416.80 M. con propiedad del SR. LENIN HERNANDEZ HERNANDEZ, siendo una superficie total de 4-28-05 Hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 165 del Libro General de Entradas, a folios 560 al 562 del libro de duplicados volúmen 44, afectando por dicho contrato al predio número 10,848 folio 167 del Libro mayor, volúmen 41, al que le fué fijado un valor comercial de N$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N). menos la cantidad del resultado del 20% veinte por ciento, siendo esta de N$121,600.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N$81,066.66 (OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

-----TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

-----CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve dias en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad.

-----QUINTO: Asimismo y en virtud de que el bien inmueble embargado se encuentra en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez de aquel lugar para que ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios más concurridos en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actua y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

2 3

No. 9333

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 305/95, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de dominio, promovido por el C. ROBERTO GARCIA GARCIA, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Por presentado al C. ROBERTO GARCIA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, señalando para oir citas y notificaciones el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 450-A de la Calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, autorizando para oirlas y recibirlas, así como toda clase de documentos al LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, promoviendo (y no como equivocadamente los pide el actor, que es Ordinario Civil), JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de acreditar la posesión pública ininterrumpida de buena fé, pacífica y fundada en justo título de un predio rústico ubicado en el campo EL CORCHO, perteneciente a la Villa de Macultepec, Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 30-39-23 Has. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1780.00 Mts. con propiedad de José Manuel García actualmente JUAN PAYRO GARCIA, AL SUR. 1910.00 Mts. con propiedad de ROMAN ALEGRIA, AL ESTE, 190.10 Mts, con el ejido Tamulté de las Sabanas al OESTE: 200.70 Mts, con propiedad de Felicito Ortiz, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

-----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 ultimo párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso, notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que promuevan lo que a su derecho corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias; para que presencien el exámen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y apliquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial, ofrecida a cargo de los Ciudadanos FELICITO ORTIZ GARCIA, PORFIRIO RAMON AVALOS Y DOMINGO MENDEZ DIAZ.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaria y Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. ROBERTO GARCIA GARCIA, se encuentra inscrita en su registro como pres unta propiedad nacional, adjuntándo para tal efecto copia de dicha promoción.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

1 2 3

No. 9310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO "REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 299/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. PASCUAL PEREZ RAMIREZ Y MARTHA ELENA GARCIA TORRES, con fecha diecisiete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta que se provee, apareciendo que tanto el peritaje emitido por el ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito nombrado por el ocursante y el emitido por el ING. MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO, perito nombrado en rebeldía de los demandados, resultan concordantes y que éstos no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, el cual obra a fojas cincuenta y tres a la cincuenta y siete frente de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo solicita el actor C. JESUS CALDERON LARA en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO marcado con el número 21 de la manzana 12, ubicado en el Fraccionamiento Policía y Tránsito del Poblado Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8 metros con lote número 2; AL SUR: 8 metros con andador El Capitán; AL ORIENTE: 17.50 metros con lote número 20, y al PONIENTE: 17.50 metros con lote número 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de noviembre de 1988, bajo el número 7672 del Libro General de Entradas a folio 36048 al 36050 del libro de duplicados volumen 112, quedando afectado el predio número 70100 a 200 del libro mayor volumen 274 y al que se le fijó un valor comercial de N$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de N$28,666.66 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/66 M.N.).

TERCERO: Se hace saber a los licitados que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez frente al Centro Recretivo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta se efectuará el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el tercer secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

TERCER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.

3

No. 9308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICOS EN GENERAL.

En el expediente número 875/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de JOSE ZURITA ALVAREZ, en contra de LONGINO CONTRERAS GARCIA, con fecha cuatro de julio del presente año, se dicto un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos: El escrito, oficios y memorandum de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala nuemavamente para la realización de la diligencia de PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que expídanse los avisos y edictos para su publicación respectiva en términos de Ley ordenados en autos, debiendose al efecto insertar este proveído, en el que se convocan postores.

SEGUNDO: Agréguense a sus antecedentes los oficios y memorandum, remitidos por las autoridades competentes en este asunto, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifiquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial licenciada Juliana Quen Pérez, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y 339, 340, 341, 346, 543, 544, 545, 546 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado SANTIAGO DIEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta en su carácter de Endosatario en Procuración del C. JOSE ZURITA ALVAREZ, y en virtud de que ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, se aprueban dichos avalúos para los efectos legales conducentes, los que corren agregados a estos autos.

SEGUNDO: Por lo anterior y como lo peticiona el ocursante, con fundamento en los artículos antes invocados, sáquese a pública SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- Predio urbano a nombre de LONGINO CONTRERAS GARCIA, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado como lote número 149, manzana 9 calle Guanabana número 115, colonia Espejo Uno, ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE con 5.30 metros con lote 163 y 2.70 metros, con lote número 164; SUR 8.00 metros con calle Guanabana; ESTE 17.50 metros con lote número 148; OESTE 17.50 metros con Lote número 150 de INVITAB, predio número 54050 Libro mayor volúmen 211, folio 150, escritura número 3898, Notaria número Uno, Tenosique Tabasco, Libro de duplicados volúmen 116, folios 1867 al 1869, bajo el número 437; al cual se le fijó un valor comercial de N$39,500 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de N$26,333.33 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N).

TERCERO: Conforme a lo previsto por el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital debiendose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de este lugar en el cual se convocan postores para la diligencia de remate en cuestión y para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido de que dicha diligencia se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta del bien antes mencionado que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con domicilio en el mismo donde se encuentran ubicados los Juzgados Civiles, ampliamente conocido, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no seran admitidos.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDNA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ.

POR MANDATÓ JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

3

No. 9243

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 694/994. relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ, endosatario en procuración de PROVEEDORA DE MATERIALES BUENAVISTA. S.A. de C.V., en contra de ANTENOR SALA AZUETA. representante legal de REPRESENTACIONES INDUSTRIALES ELECTRICAS. S.A. DE C.V. con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita de nueva cuenta, el actor Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda el bien mueble que a continuación se describe.

Camioneta PICK UP, MARCA DODGE, COLOR AZUL, con franjas BLANCAS, con placas de Circulación del Estado de Tabasco VL:08284, Serie MM002427 Modelo 91, D150.

Al bien mueble antes descrito se le fijó un valor comercial por los peritos de VEINTIUN MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; siendo postura legal la cantidad de CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

SEGUNDO: Como en este asunto, se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado; así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad; en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 9321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 976/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PALMIRA ZEPEDA LOPEZ, en contra de JESUS MONTERO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, se dictó un auto que a la letra dice:
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.
---PRIMERO.- Como lo solicita la C. PALMIRA ZEPEDA LOPEZ, parte actora en la presente causa y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 549, 550 al 561 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así se dice de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del 20% de su tasación, el inmueble embargado en ésta causa, el cual a continuación se describe: Predio consistente en lote 14, manzana 19, Andador Río Zumatlán, ubicado en el Fraccionamiento Espejo Tres de esta Ciudad, con superficie de 123.03 M2, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.02 M. con lote número 34; al SUR 7.00 M. con Andador Río Zamatlán; al ESTE 17.54 M. con lote 15; al OESTE 17.54 M. con lote número 13. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, a nombre de los demandados en esta causa JESUS MONTERO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ, bajo el número 9991 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 76275 a folio 75 del Libro Mayor volúmen 296. Servirá para el remate, la cantidad de N$ 75,880.00 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia con rebaja del 20% y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N$ 50,586.66 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).
---SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por ciento) de la que servirá de base para el remate.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.
---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

2-3

No. 9305

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL BALANCAN, TABASCO PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE MERCANTIL NUMERO 211/991, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ Y/O LICENCIADO RODOLFO AGUILAR COLORADO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. EN CONTRA DE JOSE ABREU ZENTELLA Y ENRIQUE REYES AZCUAGA, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el estado actual, se acuerda.

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción ni diferencia en cuanto al peritaje exhibido, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del código de procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano ubicado en la calle nueva sin nombre de ésta Ciudad, a nombre de JOSE ABREU ZENTELLA, constante de una superficie de 495.22 M2 comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 30.80 metros con el Centro de Convivencia Infantil, al Sur 25.00 metros con el señor LUIS PAREDES HERNANDEZ, al ESTE 11.00 metros con la calle sin Nombre y al Oeste 24.50 metros con el señor JOAQUIN ROMAN AGUILAR ORTEGA INSCRITO en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 16 de enero de mil novecientos ochenta y nueve a folio 69 y 72 del libro de duplicados volúmen 33, quedando afectado el predio número 4598 al folio 39, del libro mayor volúmen 16, predio que se ampara bajo la escritura pública número 1796, misma que fue pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número Uno de la ciudad de Balancan, Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito 24 (VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 24/100 M.N).

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberan depositar previamente en este juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio ante citado, anunciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además en los sitios más concurridos de ésta capital, convocando postores entendidos que la subasa tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO TESTADO NO VALE.
E. L. SI VALE DE 495.22 M2

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS, CONSTE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, DEL MES DE AGOSTO A LOS QUINCE DIAS DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

BALANCAN, TAB. 15 DE AGOSTO DE 1995.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFREDO G. PEREZ WADE.

3

No. 9242

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 308/992 relativo al Juicio Información ad-perpetuam, promovido por el C. BARTOLO CASTRO TORRES, Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

----Por presentado el Ciudadano BARTOLO CASTRO TORRES, señalando como domicilio para oir toda clase de citas y notificaciones en el despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con Abasolo de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad y autorizando para recibir conjunta o separadamente así como para intervenir judicialmente a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON ALVAREZ, ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ, ERNESTO GARCIA LEZAMA y/o JORGE LUIS AGUIRRE LEYVA, promoviendo en juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico denominado "LAS NARANJAS", ubicado en las mediaciones de la Villa Ocultzapotlán, cuya superficie actual es de 2-27-34 (DOS HECTAREAS VEINTISIETE AREAS CUARENTA CENTIAREAS Y CUATRO FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE, en (105.70) metros, con Julio C. Castro Torres: AL SUR, en (106.90) metros con Timotéo Méndez Rodríguez, AL ESTE en dos medidas (110.35) y (93.00) metros, con Manuel Reyes Sánchez y Hernán de la Rosa Marín y, AL OESTE en dos medidas (100.00) y 110.00 metros, con José Jesus Castro C. y hermanos Castro Torres, que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

-----Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles 2332, 2933, último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan los que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el exámen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en Vigor fíjese AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquesen EDICTOS en los Periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores HERNAN DE LA ROSA MARIN, JULIO CESAR CASTRO TORRES Y JOSE JESUS CASTRO CONTRERAS.

Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Retorno Vía Cinco número 104, segundo piso zona complementaria, Tabasco 2000 , de esta ciudad para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de BARTOLO CASTRO TORRES, se encuentra inscrito en sus registros con presunta propiedad nacional adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1992, dandosele entrada en el libro de Gobierno bajo el número 308/992, y se dió aviso de inicio a la Superioridad con el oficio número 4073.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA.

1 2 3

No. 9321

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 64/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ERNESTO OCAÑA PEREZ E IDA TESSMAN GALLEGOS, CON FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y toda vez que el auto desaprobatorio dictado en los presentes autos no fue recurrido por las partes dentro del término concedido por la ley; en consecuencia de conformidad con el articulo 1079 fracción VI del Código de Comercio en vigor, se declara que el mismo ha causado ejecutoria para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En vista a la interlocutoria dictada en fecha veintiuno de junio del presente año: y como lo solicita nuevamente el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y articulos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

a).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle Balancán, marcado como lote número dieciseis de la manzana número siete del Fraccionamiento Residencial Prados de Villahermosa, de ésta Ciudad, constante de una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Sur 10.00 metros Noventa y nueve centimetros con la Calle Balancán; al Poniente veinte metros con el lote número diecisiete, al Norte diez metros, con el lote número dieciocho, y al Oriente, veinte metros con el lote número quince. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 131 del libro general de entradas, a folios 301 al 307 del libro de duplicados volúmen 103; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,781 a folios 196 del libro mayor volúmen 96.

Al bien antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

b).- PREDIO URBANO con casa habitación ubicada en las calles de Balancán y Teapa, marcado como el lote número diecisiete, de la manzana siete, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 251.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte veinte metros veintiocho centímetros con calle Teapa; al Poniente catorce metros sesenta y tres centimetros con calle Balancán; al Sur veinte metros, con lote número dieciseis y al Oriente diez metros cuarenta y seis centimetros con lote número dieciocho. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,781 del libro general de entradas; a folios 4,076 al 4,082 del libro de extractos volúmen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782 a folios 197 del libro mayor volúmen 96.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO. Como en este juicio se rematarán bienes inmuebles anunciése la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate: sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON; que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

2 3

No. 9323

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO "REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1537/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra del C. ING. MANUEL MORALES VERA, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO: Conforme lo solicita el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciendolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ARQ. GUADALUPE VICTORIO ORDOÑEZ ORTIZ.
---SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicados supletoriamente al código de comercio se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio urbano ubicado en la segunda privada número 6 periférico frente al CICOM propiedad del Ingeniero Manuel Morales Vera con superficie de 229 metros cuadrados en las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 19.60 metros con Dolores López Baeza; al Sur 5.40 y 8.40 metros con servidumbre de paso, Este 47.10 metros con Anabella García López al OESTE 10.40 metros con CARMEN VERA MORALES por ROSA ISELA VERA CORDERO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1653 del libro general de entradas afectando el predio número 94807 folio 107 volúmen 370 del libro mayor; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N$413,500.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N$ 275,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de cnsignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijandose además avisos en los sitios más concurridos de es ta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado. A las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese PERSONALMENTE Y Cumplase.
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial, C. HECTOR AGUILAR ALVARADO con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL,

LIC. CLAUDIA GUADALUPE LOPEZ DE LOS SANTOS.

2 3

No. 9311

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:.

Que en el expediente número 841/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, apoderado de BANCOMER, S.M., AHORA EL NUEVO APODERADO DE BANCOMER, S.A. ES EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos: El escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo copia fotostática certificada notarialmente y una simple de la escritura pública número 145 pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Monforte Luján, Notario Público No. 48 de la Ciudad de Mérida, Yucatán que contiene PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, PLEITOS Y COBRANZAS, otorgado en su favor por el representante legal de BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO; y como lo pide, con vista de dicho documento, se le reconoce tal personalidad en el presente juicio, para los efectos legales que procedan y asimismo practique la Secretaria el cotejo solicitado, haciéndole devolución de la copia fotostática certificada notarialmente del documento mediante el cual acredita su personalidad.

SEGUNDO: Por señalado como domicilio del ocursante para oir y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y por autorizando para tales efectos al señor Licenciado Rubén Jesús Priego Llanes y Elia Larisa Pérez Jiménez a quienes además faculta para revisar el expediente y recibir documentos relacionados con el mismo.

TERCERO: Apareciendo del certificado de gravámenes que obra en autos, que no existe ningún acreedor reembargante, como lo pide el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su carácter de Representante Legal de la actora, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el bien inmueble dado en garantía propiedad de los demandados GUADALUPE VERA RAMOS Y CIRA EUGENIA DIAZ GONZALEZ a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el cual consiste en Departamento ciento tres, Edificio B1- 103 del Conjunto Habitacional "Jardines del Sur", ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de esta ciudad, con superficie de 64.30 metros construidos, con las medidas y colindancias especificadas en el contrato base de la acción que obra en autos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3525 del Libro General de Entradas, quedando afectado el departamento 103 del Edificio B-1 a folios 49 del Libro Mayor volumen 33 de Condominios.

CUARTO: Con fundamento en lo articulos 490, 491, 576 y demás aplicaciones del Código de Procedimientos Civiles en vigor, servirá de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL VIEJOS PESOS, o su equivalente en nuevos pesos, pactada en el inciso d) de la cláusula DECIMA SEXTA del contrato base de la acción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

QUINTO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que ésta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el inmueble que se remata; los cuales deberán depositar previamente en el Departamento de Consignación y Pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del citado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, como lo preceptúan los numerales 552 y 553 del ordenamiento legal invocado.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 549 del código invocado, sáquese a subasta pública en primera almoneda el inmueble que se menciona, anunciándose por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en convocación de postores; señalándose las diez horas con treinta minutos del día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para efectuar la diligencia.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado LEONES CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2
(7 en 7)

No. 9322

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

Se le comunica que en el expediente número 314/995, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. LAZARO JIMENEZ LOPEZ, se dictó un auto con fecha 10 de Agosto del presente año, que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se acuerda:

---PRIMERO.- Téngase por presentado al señor LAZARO JIMENEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (12) de la calle Corregidora de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos al Ciudadano ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para efectos de acreditar la posesión del predio SUBURBANO ubicado en el poblado Soyataco de éste Municipio, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 75.00 m., con propiedad del señor ELIAS CUPIL, Al Sur 103.50 m.. con propiedad de ORALIA JIMENEZ L., Al Este, 25.70, 40.60, y 53.50 m. con propiedad de Elacio Jiménez Jiménez, y Brigido Orueta Vázquez, y al Oeste 75.25., con calle sin nombre.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en vigor y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le dá entrada a la solicitud en la via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponda.

---TERCERO.- Gírese atento oficio a la Secretaria de la Reforma Agraria en el Estado, con incersión del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias para que informe a éste Juzgado, en el predio motivo de las presentes diligencias corresponden a algún poligono ejidal así también gírese oficio al C. Presidente del H. Ayuntamiento de éste Municipio, para que informe a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal.

---CUARTO.- Asimismo désele vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con domicilio en la planta baja del Palacio Municipal de esta jurisdicción así mismo a los Señores colindantes Elías Cupil, Oralia Jiménez L. Elacio Jiménez Jiménez quienes tienen sus domicilios en el poblado Soyataco de este Municipio así como al colindante Brígido Orueta Vázquez, con domicilio en la Esquina que forman las calles de Morelosy Pino Suárez de ésta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

---QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en éste juicio, debe comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constnacia sobre los avisos fijados.

---SEXTO.- Por cuanto a la testimonial a cargo de los señores ADELFO CUPIL SANCHEZ, ELIAS JIMENEZ, ORALIA JIMENEZ LOPEZ Y ELACIO JIMENEZ JIMENEZ, se reservan para ser acordadas oportunamente.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretrio Judicial C. JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINOD DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

1-2-3

No. 9312

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 1001/993, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, civil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de PABLO ANTONIO ZARATE GARIBAY Y ELVIRA GARCIA VILLEGAS, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: El escrito con que se da cuenta y el estado actual de los presentes autos, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, y como lo solicita toda vez, que los Peritos del ejecutante y ejecutado han practicado el avalúo del inmueble embargado, de conformidad con el numeral 547 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles a los acreedores reembargantes por perdido el derecho de intervenir en el avalúo del bien embargado a la demandada.

SEGUNDO. Por otra parte, apareciendo que ninguna de las partes se inconformó con los peritajes rendidos en autos, se declaran firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia a petición del actor BANCOMER, S.A. con apoyo además en los numerales 543, 544, 545, 546, 548 y 549 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena sacar a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

DEPARTAMENTO NUMERO A2-102 del conjunto habitacional "JARDINES DEL SUR", ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1,500 colonia Tamulté en Villahermosa, Tabasco, que consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad; con superficie de construcción de 64.30 metros cuadrados con derecho a estacionar un vehiculo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número 87; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros veintitrés centímetros con calle Malinche, dos metros cinco centímetros con áreas verdes y ducto de instalaciones; un metro sesenta y cuatro centímetros con áreas verdes comunes: al SUR en seis metros cincuenta y cinco centímetros con departamento A2-1; dos metros ochenta y cinco centímetros con áreas verdes comunes, cuarenta centímetros con ducto de instalaciones y siete metros cinco centímetros con pasillo de escaleras y acceso; y al OESTE en ochenta y dos centímetros, un metro ochenta y cinco centímetros, un metro sesenta y cinco centímeros, dos metros veintisiete centímetros y dos metros cuarenta y seis centímetros, todos con áreas verdes. Arriba con departamento A2-202; abajo con departamento A2-2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO 87. AL NORTE en dos metros veinte centímetros con área común; AL SUR en dos metros veinte centímetros con área común; AL ESTE en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 88 y al OESTE en cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 86. LOS INDIVISOS DEL DEPARTAMENTO A-102 son con respecto al conjunto "JARDINES DEL SUR" igual 0.769230.

TERCERO. Sirve de base para el remate la cantidad de N$97,300.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado por los peritos de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N$64'866.66 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, anúnciese legalmente la venta del bien POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijandose además; AVISOS en los sitios públicos de costumbre, en convocación de postores haciendo saber que el remate se llevará a efecto en la sala de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifiquese PERSONALMENTE y CUMPLASE.
Así lo proveyó, manda y firma la ciúdadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su Secretaria de Acuerdos Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actua, certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO, el escrito, con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda y se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y por las razones que expone, se señalan de NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda la cual se deberá efectuar en los términos del auto de fecha cinco de octubre del año próximo pasado, haciendose las publicaciones de ley.

Notifiquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR DOS VECES EN SIETE DIAS, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

2

(7 en 7)

No. 9235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia de Remate, deducido del expediente número 134/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. en contra de ROSA VIRGINIA CARAVEO JAVIER Y RAFAEL ROJAS HERNANDEZ, con fecha veintidos de los corrientes, se dictó un proveido que copiado a la letra dice.

"....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CINCO. VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaria, se acuerda 1/o. Como lo solicita el C. Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, en la diligencia que antecede y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los edictos; en consecuencia, de conformidad con el articulo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio en vigor, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes inmuebles: PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Calle Naranjo sin número esquina con callejón del Cárcamo, Colonia Belén de esta Ciudad, con superficie de 150,00 metros cuadrados: con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con callejón del Carcamo; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Celestino Luna del Angel; AL ESTE: 05.00 metros con propiedad del Arq. José Manuel Caraveo Padrón; AL OESTE: 05.00 metros con calle sin nombre hoy el Naranjo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercioo de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1214 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 21823, folio 64, volúmen 92, propiedad del C. RAFAEL ROJAS HERNANDEZ.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Reforma sin número esquina con Corregidora de esta Ciudad, con superficie de 196.35 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 33.00 metros con propiedad de Concepción Arteaga Montejo; AL SUR 31.00 metros con calle Corregidora: AL ESTE termina en vértice con calle Corregidora AL OESTE: 12.69 metros con calle Reforma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 590 del Libro General de entradas a folios del 1757 al 1761 del Libro de duplicados, volúmen 74, quedando afectado el predio número 15237, folio 9 del Libro Mayor, volúmen 66, a nombre del C. RAFAEL ROJAS HERNANDEZ. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N$111,100.00 (CIENTO ONCE MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate, menos el veinte por ciento, o sea la cantidad de:
N$59,253.33 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N) en consecuencia, anunciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como puede ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaria de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE. DOS FIRMAS ILEGIBLES...RUBRICAS"

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD COMO PUEDE SER LOS DIARIOS PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

1 2 3

No. 9309

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 668/993, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIENDO CONCEPCION GARCIA, con fecha once de mayo de 1993, se dictó un proveído que a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vistos por presentado el C. CONCEPCION GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión pleno dominio que ha disfrutado y disfruta hasta la presente fecha respecto al bien inmueble ubicado en Ranchería Lagartera 2da. Sección KM 11.5 Carretera Villahermosa-Frontera del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias y superficie: AL NORTE 35.00 metros, propiedad de la señora DELFI LEON VIUDA DE TORRES, AL SUR 35.00 metros con propiedad de la señora ANTONIA GARCIA VIUDA DE T., AL ESTE 57.50 metros, propiedad de la C. MA. ANTONIA GARCIA VIUDA DE TRINIDAD. y AL OESTE 51.00 metros Carretera Villahermosa-Frontera, para mayor identificación anexo original del plazo del predio descrito antes, dicho predio consta de una superficie de 1,898.75 M2, (metros cuadrados). Con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos aplicables del Código de procedimientos civiles para el Estado de Tabasco, y los artículos 823, 826, 806, 790, 1,135, 1,137, 1,138, 1,139, 1,151, 1,152 fracción I, 1,157 2,932 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídasele los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhíbidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcione el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a su derecho corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la Calle Peredo Centro de ésta Ciudad autorizando en su nombre y representación a los CC. EDGAR CERINO MARCIN, PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y JONNY ALBERTO LOPEZ JUAREZ.

Notifíquese personalmente.
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

3

CERTEZA
TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.